

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA





Contenido

INTRODUCCIÓN	3
OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y NATURALEZA	4
Objeto.....	4
Ámbito de aplicación	4
Naturaleza	5
PRINCIPIOS ÉTICOS	5
Ejemplaridad.....	5
Integridad.....	5
Imparcialidad y objetividad	6
Honestidad y desinterés subjetivo.....	6
Conflicto de interés	6
Regalos y atenciones	7
Respeto a la Seguridad y Salud en el trabajo	8
Convivencia y respeto	8
PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO.....	8
Transparencia y responsabilidad	8
Excelencia	9
Eficiencia en el uso de los recursos	9
PRINCIPIOS DE RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA.....	10
Convivencia, respeto y pluralidad.....	10
Garantía de los derechos lingüísticos	11
DIFUSIÓN	12





INTRODUCCIÓN

Desde hace algunas décadas, se está llevando a cabo una apuesta decidida por reivindicar los valores en las organizaciones públicas y en el modo de ejercer la política, la dirección pública y la actividad del personal empleado público, constituyendo modelos de gobernanza avanzados.

De igual manera, la OCDE lleva impulsando desde finales del siglo XX e inicios del XXI, una política de desarrollo de la ética pública también en el ámbito del sector público, y destaca la necesidad de establecer un sistema consistente en mecanismos de apoyo para:

- Comunicar e involucrar valores esenciales y estándares éticos para cargos públicos, con el fin de proveer lineamientos claros y asesoría en la solución de dilemas éticos.
- Promover estándares éticos, prevenir situaciones propensas a conflictos de intereses y permitir estándares de conducta elevados a través del desarrollo profesional.

En el ámbito de la Diputación Foral de Bizkaia y su sector público, el cumplimiento normativo y la actuación integra de su personal ha sido una apuesta constante que se ha materializado en el desarrollo de diversos procesos y normas relacionados con la actuación y gestión eficiente de fondos públicos, que la han situado a la vanguardia de muchas administraciones públicas. En este sentido, debemos destacar que además del estricto cumplimiento normativo, ya en 2005 la Norma Foral 2/2005, de 10 de marzo, General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia establece en su Título II las bases para la persecución de conductas fraudulentas, la penalización de conductas infractoras, la elaboración de un plan periódico de lucha contra el fraude y la ampliación del abanico sancionador, junto con la Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo, de subvenciones que también regula un procedimiento adecuado de control. Otra normativa relevante también ha caracterizado sus directrices de gestión, como la Norma Foral 1/2016, de 17 de febrero, de Transparencia de la Diputación Foral de Bizkaia, a través de la cual la propia Diputación y su sector foral se obligan a cumplir los preceptos de publicidad activa y a garantizar el derecho de acceso a la información pública. Más específicamente, en materia de Compliance se encuentra la aprobación el 1 de marzo de 2016 de Programas de Cumplimiento penal para la prevención y detección de delitos en las entidades del sector público foral y acordó instar a las mismas al desarrollo de estos.

Por las particularidades procedimentales que implican, la gestión de los conflictos de interés también ha sido pormenorizadamente desarrollada, especialmente por la Norma Foral 5/2018, de 21 de noviembre, de Conflicto de Intereses e Incompatibilidades al objeto de que las personas que ostentan altos cargos en la Diputación Foral, y por el Decreto Foral 14/2020, de 18 de febrero, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se regula el Órgano de Garantía en materia de conflictos de intereses e incompatibilidades.

Asimismo, es especialmente destacable que los códigos éticos también son instrumentos que se han desarrollado en la Diputación Foral de Bizkaia y su sector público. Respecto de la Diputación Foral de Bizkaia, el 17 de mayo de 2022 aprobó el Plan de integridad y prevención de riesgos de gestión y medidas antifraude de la Diputación Foral de Bizkaia en proyectos cofinanciados por la Unión Europea, que incorporaba un código ético dirigido a establecer principios y conductas relacionados con los fondos provenientes del PRTR y que debían ser gestionados por su personal. Y en relación a las entidades forales, todas ellas cuentan con sus códigos éticos, adaptados a sus particularidades y que se desarrollaron como un elemento de los citados programas de cumplimiento aprobados el 1 de marzo de 2016.

La aprobación de este código ético es un paso más en el consolidado proceso de cumplimiento normativo y excelencia en la gestión pública que está llevando a cabo la Diputación Foral de Bizkaia y su sector público institucional, y que complementa los principios básicos y normas de conducta recogidos, entre otros, por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o por el más reciente Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el





texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece que todos los empleados públicos deben desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas con arreglo a una serie de principios que inspiran el Código de Conducta de los empleados públicos, entre los que se incluyen los de objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, transparencia, ejemplaridad, austeridad, honradez, etc., incorporando previsiones específicas para evitar conflictos de intereses.

En sintonía con lo anterior, también se ha dado desarrollo normativo en lo relacionado con el fomento de los valores de lo público en la actuación del personal empleado público, como herramienta imprescindible para reforzar la legitimidad de la institución del empleo público y la actuación de las diferentes administraciones públicas ante la ciudadanía y es por ello que el artículo 166.4 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco impone a las administraciones públicas vascas la aprobación de código ético y de conducta para su personal, por lo que, en el caso específico de la Diputación Foral de Bizkaia y su sector público el mismo debe nutrirse de los principios, valores y normas de conducta ya recogidos e interiorizados por su personal.

Por lo tanto, con el presente código se pretende definir de manera clara y práctica los principios y normas de conducta para la gestión de los intereses generales en el servicio público que hacen que aquellas personas que participan de esa función deban sujetarse a unos elevados estándares de integridad y honestidad, utilizando los poderes y los recursos destinados a tal fin con objetividad, con sujeción a las normas y de manera efectiva y eficiente, priorizando el interés público sobre los intereses privados y desterrando prácticas irregulares, poco éticas, fraudulentas y corruptas.

OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y NATURALEZA

Objeto

El objeto de este Código Ético y de Conducta no es otro que establecer los principios éticos a respetar y concretar las normas de conducta en las que estos se materializan y que deben adoptar las y los empleados públicos forales en todas aquellas actividades profesionales relacionadas con el ejercicio de sus funciones.

En todo caso, este Código es un instrumento vivo y flexible que podrá ser modificado, adaptado y corregido.

Ámbito de aplicación

Los principios éticos y normas de conducta recogidos a continuación son de aplicación para todos los departamentos de la Diputación Foral de Bizkaia y sus organismos autónomos. Asimismo, las entidades que conforman el sector público foral aplicarán estos valores y principios, adecuándolos, si procede, a las características específicas de cada una de ellas y de conformidad con sus ámbitos competenciales.

Las personas que tengan la consideración de alto cargo de la Diputación Foral de Bizkaia se atenderán, además de a lo establecido en el presente Código, a lo recogido por la Norma Foral 5/2018 de 21 de noviembre, de Conflicto de Intereses e Incompatibilidades.





Naturaleza

Este Código se elabora en el marco de las directrices y programas de cumplimiento aprobados en la Diputación Foral de Bizkaia y el sector público foral, y en particular, con motivo de lo dispuesto en el artículo 166.4 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco. Todo ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 52 a 54 del Estatuto Básico del Empleado Público.

En este sentido, estamos ante un documento que carece de valor normativo y cuyo objetivo es fijar los principios éticos a respetar y concretar las normas de conducta, sin que del mismo se desprenda un régimen disciplinario aplicable a las y los empleados públicos y el personal en general, al que se aplicarán las normas sancionadoras correspondientes para cada persona (relación laboral o estatutaria) y caso. No obstante, contempla la reprobación de conductas inapropiadas y la formulación de sugerencias, observaciones y recomendaciones que necesariamente han de ser públicas.

En caso de que de una conducta, comportamiento o inacción de un empleado público se pudieran derivar responsabilidades disciplinarias, por parte del responsable de la unidad administrativa a la cual esté adscrito, se dará traslado de la cuestión al órgano competente para que evalúe si procede o no la incoación del pertinente expediente disciplinario.

PRINCIPIOS ÉTICOS

Ejemplaridad

Actuar en todo momento de forma ejemplar con la finalidad de mantener la confianza de la ciudadanía en sus instituciones. Al actuar como “espejo” a través del cual se proyecta la institución frente a la ciudadanía, la conducta del personal de la Diputación Foral de Bizkaia estará guiada por un comportamiento íntegro y ejemplar, orientada a eludir cualquier acción u omisión que pueda afectar en lo más mínimo a la imagen de la Administración Foral y, por consiguiente, a minar la confianza de la ciudadanía en la misma.

Normas de conducta:

- Reforzar la legitimidad de la institución a través de sus conductas, evitando todo tipo de daño y asumiendo las responsabilidades que se puedan derivar por su posible afectación.
- Promover un clima ético en el trato a los diferentes grupos de interés tanto internos (funcionariado, trabajadores/as, etc.) como externos (ciudadanía, proveedores, representantes institucionales, asociaciones, etc.) con los que se relaciona, con la debida diligencia e igualdad, así como en otros aspectos y situaciones que se deriven como consecuencia del ejercicio de sus funciones públicas.
- Abstenerse de realizar un uso impropio de los bienes y servicios a su disposición por razón de su cargo.

Integridad

Ser inflexible en lo que a ética y sinceridad se refiere, actuando de forma coherente con el principio del servicio público y con otros principios como la imparcialidad, la honestidad, la transparencia, la eficacia o la





legalidad, tanto en el ejercicio de cualquiera de sus funciones públicas como en aquellos aspectos que puedan trascender a su papel institucional.

Normas de conducta:

- Actuar sobre la base de un comportamiento ético ejemplar en el desarrollo de sus cometidos.
- Actuar con responsabilidad en el ejercicio de sus funciones, impidiendo bajo todo concepto prevalerse de su posición para la obtención de cualquier ventaja o beneficio.
- Comunicar, en su caso, cualquier irregularidad que se pueda conocer.

Imparcialidad y objetividad

Tomar las decisiones de manera imparcial y equitativa con respeto a los intereses generales de la organización poniendo en conocimiento inmediato de la institución cualquier conflicto de intereses que pueda afectarles en la toma de decisiones. La conducta del personal de la Diputación Foral de Bizkaia en el desempeño de su actividad estará orientada a actuar con la neutralidad que exige el interés general.

Normas de conducta:

- Mantener siempre un criterio independiente y ajeno a todo interés particular.
- Actuar con neutralidad en defensa del interés general, poniendo en conocimiento de la institución cualquier actuación que pueda ser susceptible de ser considerada conflicto de interés.
- Evitar todo tipo de actuaciones que puedan generar dudas razonables o sospechas de actuaciones no objetivadas en beneficio directo o indirecto de personas o entidades privadas o públicas concretas.

Honestidad y desinterés subjetivo

Trabajar solamente persiguiendo el objetivo de cumplir con el interés público y en favor del interés general de la ciudadanía de Bizkaia. La conducta del personal de la Diputación Foral de Bizkaia estará orientada a actuar únicamente para cumplir con el interés público y en general, de la ciudadanía de Bizkaia, así como a velar por la veracidad en las declaraciones y la coherencia entre las manifestaciones y los actos que se desprenden del ejercicio de sus funciones.

Normas de conducta:

- Desarrollar actuaciones teniendo exclusivamente como objetivo principal el pleno cumplimiento del interés público y los intereses de la ciudadanía de Bizkaia en su conjunto.
- Velar por la veracidad en las declaraciones y la coherencia entre las manifestaciones y los actos que se desprenden del ejercicio de las funciones.

Conflicto de interés

Se debe respetar el régimen de incompatibilidades previsto en la normativa vigente y abstenerse de tomar decisiones en el caso de que se considere que pudiera darse una situación de conflicto de interés.





Las decisiones laborales o profesionales deberán estar basadas en la mejor defensa de los intereses de la Diputación Foral de Bizkaia. Existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo del personal de la Diputación Foral de Bizkaia se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política, de interés económico o por cualquier otro motivo. Un conflicto de intereses surge cuando el personal de la Diputación Foral de Bizkaia puede tener la oportunidad de anteponer sus intereses privados a sus deberes profesionales.

En este sentido para que todo el personal sea consciente de la importancia de los conflictos de interés conviene tener claro los distintos planos en los que se da por poder prevenirlo y corregirlo sin perjudicar a los intereses públicos. Es por ello que, atendiendo a la situación que motivaría el conflicto de intereses, puede distinguirse entre:

- i. **Conflicto de intereses aparente:** se produce cuando los intereses privados de una persona son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).
- ii. **Conflicto de intereses potencial:** surge cuando una persona tiene intereses privados de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.
- iii. **Conflicto de intereses real:** implica un conflicto entre el deber público y los intereses privados de una persona o en el que una persona tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales.

Normas de conducta:

- Poner en conocimiento del superior directo u órgano competente, siempre que no exista una regulación específica en la que se indique otra cosa, cualquier tipo de conflicto de interés o apariencia de conflicto detectada.
- Abstenerse de participar o influir directa o indirectamente en la toma de decisiones de que se trate, de participar en las reuniones en que dichas decisiones se planteen y acceder a la información confidencial que afecte a dicho conflicto, en caso de haberse detectado alguna circunstancia susceptible de ser considerada conflicto interés.

Regalos y atenciones

Existen numerosas situaciones potencialmente conflictivas, entre las que se encuentra el ofrecimiento o aceptación de hospitalidades, regalos y atenciones que, atendiendo a las circunstancias concretas del caso (por ejemplo, el momento en que se entregan, el valor económico, etc.) podrían ser consideradas como un acto de soborno.

Normas de conducta:

- Abstenerse a aceptar cualquier privilegio que pueda obtener directa o indirectamente como consecuencia del cargo que ostenta y rehusar cualquier tipo de oferta de regalos, hospitalidades y atenciones, así como los dirigidos a cada respectivo cónyuge, pareja de hecho, familiares de segundo y tercer grado de afinidad o consanguinidad, o terceras personas con quienes tenga intereses compartidos, si estos van más allá de los usos que en cada momento estén socialmente establecidos, con el fin de salvaguardar la imagen de la institución.





Respeto a la Seguridad y salud en el trabajo

La seguridad y salud en el trabajo del personal de la Diputación Foral de Bizkaia es un elemento esencial no solo para un correcto desempeño del trabajo sino para garantizar el bienestar físico y emocional de todas las personas. Entre los riesgos potenciales, el acoso laboral (se trate de acoso moral, sexual o por razón de sexo) así como cualquier otra conducta contraria a la libertad individual y sexual en particular, son expresiones de violencia no toleradas.

Normas de conducta:

- Cumplir de forma rigurosa la normativa y procedimientos en prevención de riesgos laborales, atendiendo a las reglas y prácticas internas específicas de cada puesto de trabajo.
- Realizar el trabajo de un modo seguro, cuidando de la seguridad de cada uno y de la de las personas de su entorno, y fomentando el cumplimiento de los procedimientos y medidas de seguridad y salud en el trabajo del personal de la Diputación Foral de Bizkaia.
- Promover un entorno de respeto y corrección en la Diputación Foral de Bizkaia, incentivando valores de igualdad de trato, respeto, dignidad y libre desarrollo de la personalidad.

Convivencia y respeto

Tratar al personal al servicio de la administración, al personal directivo y al resto de cargos públicos, así como al resto del personal de la Diputación Foral de Bizkaia, con la cortesía, el debido respeto y la dignidad que toda persona merece.

Normas de conducta:

- Utilizar un lenguaje y formas correctas, fomentando la construcción de relaciones basadas en el respeto, la cortesía, la deferencia, la empatía o la serenidad.
- Garantizar una convivencia correcta, a través del comportamiento personal del día a día, impulsando valores como la tolerancia, el respeto mutuo, el pluralismo o la solidaridad entre las personas.
- Evitar todo tipo de conducta o actuación que implique prácticas discriminatorias de cualquier tipología (género, creencias, ideología, raza, orientación sexual, discapacidad, edad, etc.).
- Garantizar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, a través de los marcos legales y planes establecidos y bajo los principios de igualdad de trato y oportunidades, integración de la perspectiva de género y representación equilibrada entre mujeres y hombres.

PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO

Transparencia y responsabilidad

Actuar impulsando los principios de gobierno abierto, involucrando a la ciudadanía y resto de grupos de interés con los que se desarrolla la Diputación Foral de Bizkaia en la propia definición, ejecución y evaluación de los servicios que presta.





La transparencia de las instituciones permite mejorar los sistemas de control y la rendición de cuentas ante la ciudadanía, a la vez que favorece un gobierno abierto que atiende mejor los problemas e inquietudes de la ciudadanía.

El personal de la Diputación Foral de Bizkaia trabajará para facilitar el acceso a la ciudadanía y resto de grupos de interés a sus servicios, desde una perspectiva de organización proactiva y receptiva a las necesidades y exigencias de estos. Se tomarán medidas, entre otras, como la simplificación de canales y el empleo de un lenguaje sencillo y adaptado en todo caso a cada público objetivo, fácilmente comprensible y que considere los estándares de lectura fácil.

Normas de conducta:

- Asegurar que el trabajo desarrollado por cada puesto se documente y registre de manera exacta, puntual y sistemática, conforme a los procedimientos y estándares establecidos, para facilitar el cumplimiento de las obligaciones de la DFB en materia de rendición de cuentas, publicidad activa, acceso a la información y datos abiertos.
- Responder de manera eficiente a las solicitudes de información pública recibidas, siguiendo los procedimientos establecidos, respetando los plazos legales y garantizando que la información proporcionada sea completa, precisa y comprensible.
- Promover y facilitar la participación ciudadana en la actividad pública, manteniendo un enfoque colaborativo y abierto a la mejora.
- Dar cuenta y responder en todo momento de las decisiones y acciones adoptadas en el ejercicio de sus funciones.
- Estar abierto a comunicar las razones objetivas que avalan las actuaciones y decisiones establecidas.
- Respetar el marco institucional y normativo en lo que respecta al desempeño de sus responsabilidades públicas.

Excelencia

Ejercer sus funciones con la máxima profesionalidad exigible que persiga una mejora constante y un desarrollo de las competencias profesionales en búsqueda del objetivo de la excelencia para prestar unos servicios de calidad a la ciudadanía.

Normas de conducta:

- Desempeñar las funciones asignadas al puesto con la máxima diligencia y rigor según las competencias profesionales requeridas.
- Disponer de una actitud proactiva hacia la formación permanente, asumiendo el compromiso de desarrollar los conocimientos y competencias profesionales en las que requieran un mayor nivel de profundización.
- Mantener una actitud abierta a buenas prácticas e iniciativas que se desarrollen y que contribuyan a mejorar sus funciones y la calidad de los servicios prestados.

Eficiencia en el uso de los recursos

Utilizar todos los recursos públicos de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia y economía.





La gestión de los recursos públicos y la gestión económico-presupuestaria se realizará a través de criterios de eficiencia, orientando las actuaciones y la adopción de decisiones a la optimización de los mismos, y evitando todo tipo de derroche en el uso de bienes y recursos públicos.

El personal de la Diputación Foral de Bizkaia está obligado a hacer un uso responsable de todos los activos (lo que incluye bienes materiales -edificios, maquinaria, herramientas, vehículos, etc.-, inmateriales -licencias, etc.-, y medios informáticos - dispositivos móviles, ordenadores y todo tipo de componentes tecnológicos, como fotocopadoras, software, hardware, archivos, programas y documentos informáticos, información, instalados o contenidos tanto en la red corporativa como localmente en otro tipo de herramientas informáticas - memorias USB, DVD, entre otros- internet, correo electrónico corporativo, etc.) que la Diputación Foral de Bizkaia pone a su disposición para el desempeño del trabajo, no pudiendo ser estos utilizados para fines distintos de los relacionados con el contenido de la prestación laboral.

Asimismo, por lo que respecta a la navegación en la red de Internet, las conexiones que se produzcan a través de la mencionada red obedecerán a fines profesionales, todo ello con el propósito de obtener el mayor aprovechamiento de recursos informáticos y de la jornada de trabajo. Igualmente, el correo electrónico puesto a disposición del personal de la Diputación Foral de Bizkaia, es un instrumento básico destinado exclusivamente a la prestación de servicios profesionales.

Normas de conducta:

- Gestionar los recursos de manera eficiente y responsable (priorización de recursos escasos y optimización), evitando todo tipo de derroche o uso injustificado de los mismos.
- Proteger, conservar y gestionar adecuadamente los recursos públicos, evitando el uso de cualquier medio y recurso público puesto a su disposición para satisfacer necesidades ajenas al interés público y de la ciudadanía de Bizkaia.
- Disponer de una actitud proactiva hacia la formación permanente, asumiendo el compromiso de desarrollar los conocimientos y competencias profesionales en las que requieran un mayor nivel de profundización.
- Mantener una actitud abierta a buenas prácticas e iniciativas que se desarrollen y que contribuyan a mejorar sus funciones y la calidad de los servicios prestados.

PRINCIPIOS DE RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA

Convivencia, respeto y pluralidad

Fortalecer, en el desempeño de sus funciones y en su actitud personal, una sociedad basada en la convivencia, la solidaridad y el respeto, impulsando en todo caso el respeto, la pluralidad y la solidaridad entre las personas. Esto implica tratar a todas las personas con tolerancia, absteniéndose de adoptar cualquier tipo de conducta o actuación que conlleve el uso de términos despectivos, así como no incurrir en ningún tipo de práctica discriminatoria.

Normas de conducta:

- Tratar a la ciudadanía, así como al resto de personas, con atención, corrección y la debida cortesía en todo momento y lugar, y utilizarán un lenguaje y formas correctas, como garantía de una relación basada en el respeto.
- Utilizar un lenguaje y formas correctas, fomentando la construcción de relaciones basadas en el respeto, la cortesía, la deferencia, la empatía o la serenidad.





- Garantizar una convivencia correcta, a través del comportamiento personal del día a día, impulsando valores como la tolerancia, el respeto mutuo, el pluralismo o la solidaridad entre las personas.
- Impulsar el respeto mutuo, la tolerancia y la solidaridad entre las personas como base para una convivencia efectiva, evitando conductas y un trato desconsiderado hacia otras personas, tanto a nivel personal como en el desempeño de sus funciones.
- Respetar la diversidad, promoviendo la inclusión de las personas y la pluralidad.
- Garantizar, en el desempeño de su cometido, la atención correcta y de calidad a la ciudadanía en la prestación de servicios, absteniéndose de adoptar cualquier conducta o actuación que pueda generar algún tipo de discriminación.
- Evitar todo tipo de conducta o actuación que implique prácticas discriminatorias de cualquier tipología (género, creencias, ideología, raza, orientación sexual, discapacidad, edad, etc.).
- Garantizar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, a través de los marcos legales y planes establecidos y bajo los principios de igualdad de trato y oportunidades, integración de la perspectiva de género y representación equilibrada entre mujeres y hombres.
- Mostrar una actitud abierta a escuchar activamente todo tipo de propuestas y sugerencias de mejora en este ámbito que sean recibidas.

Garantía de los derechos lingüísticos

Garantizar el ejercicio de los derechos lingüísticos de las personas, prestando especial atención al impulso de la normalización del euskera y fomentando su uso. El personal de la Diputación Foral de Bizkaia impulsará activamente el uso del euskera en garantía de los derechos lingüísticos de la sociedad de Bizkaia. El impulso a la normalización y uso del euskera contribuye, asimismo, a promover un entorno que favorezca la cohesión social y la convivencia lingüística.

Normas de conducta:

- Garantizar los derechos lingüísticos de la ciudadanía a través de la presencia y el uso del euskera en todas las actividades y actos públicos, y en todos los espacios y servicios de relación con la ciudadanía.
- Impulsar el bilingüismo en la gestión interna y en las relaciones con el personal de la Diputación Foral de Bizkaia y con la ciudadanía.
- Promover el conocimiento y uso del euskera, así como las actitudes favorables a su normalización y revitalización.
- Impulsar el uso del euskera integrando las dos lenguas oficiales en la gestión interna de la Diputación Foral de Bizkaia (comunicaciones, herramientas de trabajo, gestión de personas, etc.).
- Promover activamente la utilización del Euskera en las relaciones interinstitucionales y con entidades privadas.
- Evitar todo tipo de comportamiento que promueva cualquier discriminación por razón de la lengua.
- En el trato directo en la atención ciudadana, a dirigirse al ciudadano o ciudadana primeramente en euskera y continuar la conversación en la lengua elegida por esta, respetando en todo caso su elección y su derecho a usar cualquiera de las dos lenguas oficiales.





DIFUSIÓN

La aprobación del presente Código Ético y de Conducta de la Diputación Foral de Bizkaia será expresamente comunicado a todo el personal de la Diputación Foral de Bizkaia y será puesto a disposición del personal en las plataformas habituales de comunicación interna. Asimismo, será incluido como información obligatoria en el “Plan de Acogida de nuevas incorporaciones” para garantizar su correcta y puntual difusión.

